

# Para contraer Matrimonio por la Iglesia



## Pastoral Familiar

---

Parroquia de Cristo Salvador  
Calle Caracolí, 1  
28033 Madrid  
Tel. 91 763 66 14

Enhorabuena por vuestra decisión de contraer matrimonio por la Iglesia. Eso significa que queréis, animados por la fe cristiana, comprometeros a vivir vuestro matrimonio como manifestación, signo del amor que Dios nos tiene a todos.

¡Felicidades por esta altísima vocación y por la presencia de Dios en vuestras vidas!

### **Para casarse por la Iglesia ¿qué necesitas?:**

**1º** Reservar la fecha de la boda en la Iglesia donde se quiere celebrar con suficiente antelación. En nuestra Parroquia se pueden reservar para el año natural y para el siguiente, en el **despacho parroquial de martes a jueves de 18'30 a 20'00 horas**. No pedimos ninguna señal para realizar la reserva, pero sí que se comunique lo antes posible a la Parroquia cualquier cambio o cancelación. Más que elegir una Iglesia por motivos estéticos o sociales, tiene mucho más sentido casarse donde se vive la propia fe o donde la familia establecerá su futura residencia. Aunque se elija una Iglesia que no corresponda con la Parroquia de uno de los novios o de la futura familia, el expediente matrimonial deberá realizarse en una de éstas. Si uno de los novios reside en otra Diócesis, deberá realizar su parte del expediente en ella.

**2º** Para el **expediente matrimonial** precisáis esta documentación:

- a. **Certificado literal de nacimiento** (en el que figuren los apellidos de los padres, el apellido de soltera de la madre, etc) Si se trata de una **persona católica española**, es **suficiente traer el libro de familia** de los padres, con una **fotocopia de la página** en que sale el interesado.
- b. **Partida** (no volante) de bautismo reciente (tiene seis meses de validez hasta que comienza el expediente; no conviene sacarla antes de los seis meses previos a la boda); si procede de otra Diócesis, debe estar legalizada en el obispado de origen.
- c. Para **extranjeros. Certificado de Soltería**. Deben informarse de la entidad que expida este certificado.
- d. **Certificación de haber realizado el "cursillo prematrimonial"**. La Parroquia donde vais a hacer el expediente os informara de cómo y donde hacer este cursillo. No se debe asistir a un cursillo sin el *Visto Bueno* oral o escrito del sacerdote que tramita el expediente.
- e. **Fotocopia del DNI**.
- f. **Pueden necesitarse otros documentos** en circunstancias especiales.

**3º** Una vez que **se tengan estos documentos se pide una cita** llamando al despacho parroquial para **realizar el expediente** y se acude a ella con los **documentos** indicados y **dos testigos** (uno por cada parte: amigos de confianza que conozcan desde hace 5 años o más). Todos precisan de un documento de identidad (DNI, carnet de conducir, pasaporte...). Realizado este trámite, se les entregará a los novios el documento para que se hagan **las amonestaciones en las parroquias** donde corresponda que, una vez realizadas, traerán al Despacho Parroquial; en este momento se les entregará a los novios el **expediente completado** para que lo lleven a la **Vicaría I-Norte** (C/ Faustina Peñalver, 1; Tel 914165313; lunes a viernes de 9'00 a 13'30; metro *Avenida de la Paz*). La Vicaría se quedará con toda la documentación, cobrará las tasas correspondientes (de 50 a 75 €) y entregará la documentación para la celebración del matrimonio que se llevará a la Parroquia donde tendrá lugar la celebración.

Considerando todo esto, es oportuno **calcular unos tres meses antes del Matrimonio** para empezar a tramitar el expediente **una vez realizado el cursillo**.

En **casos especiales** como los que se señalan a continuación es oportuno **prever más tiempo**: matrimonios mixtos (donde una de las partes no es católica o ha abandonado formalmente la Iglesia Católica Romana); matrimonios de personal diplomático o militar que pueden necesitar un permiso especial; matrimonios de menores de edad donde se necesita un acta de emancipación; matrimonios de personas que han estado casados anteriormente; inmigrantes con menos de 4 años en la Diócesis de Madrid. En todos estos casos es preciso realizar el expediente directamente en el Arzobispado (C/ Bailén, 8; Tel. 914546435)

## **El Matrimonio en nuestra Parroquia**

Si vais a celebrar vuestra boda en esta Parroquia tened en cuenta también estas observaciones:

**1º** Unos **días antes de la boda**, en horario que previamente se convenga, los novios deberán **acudir a la Parroquia para preparar la celebración** con el sacerdote. Si viene a presidir la boda un **sacerdote familiar** de los novios hay que **comunicarlo** con tiempo.

**2º** La **Parroquia pone lo necesario** para que la celebración resulte litúrgicamente digna, solemne y festiva, como corresponde a una ocasión tan importante y gozosa para los novios y sus familias. Los novios **podrán acordar una ornamentación floral** dentro de los cánones de la Parroquia. Su realización y coste correrá entonces de su cuenta.

**3º** Para solemnizar con **música la celebración**, la Parroquia cuenta con un equipo de megafonía y un **repertorio de música clásica** con las obras habituales para bodas. En el caso de que vayáis a **contratar un coro...** su director deberá **contactar con el sacerdote** con la antelación suficiente a la celebración para acordar lo que proceda.

4° En esta Iglesia es preciso utilizar un fotógrafo y/o operador de video con experiencia probada en esta clase de eventos, de modo que tengamos la certeza que se respeta la celebración litúrgica según las normas del obispado de Madrid (p. j. Fotógrafo: José Manuel Tel. 917631278; Fotos García Tel. 913813161 / 639714085). La **única excepción** que se puede hacer es cuando haya un **familiar directo** que sea fotógrafo profesional y esto se demuestre. En este caso es necesario hablar con el párroco y comprometerse a respetar las normas que se observan en la parroquia.

5° Se pide encarecidamente a los novios **puntualidad**. El **novio** conviene que **llegue unos minutos** antes de la hora fijada para recibir a los invitados y a la novia.

6° Terminada la celebración, **firman el acta los nuevos esposos y dos testigos**. Se entrega a los esposos la "**Certificación del Matrimonio Canónico**", que deberá presentarse en el Registro Civil en los primeros días después de la boda. **Una copia** de la misma, debidamente diligenciada por el Registro, **deberá entregarse a la Parroquia** lo antes posible.

7° Los gastos que se producen y todo el sostenimiento económico de la actividad de nuestra Parroquia corren a cargo de la responsabilidad y generosidad de los miembros de la comunidad parroquial. Con motivo de vuestra boda se os indicará lo que puede ser vuestra colaboración con la Parroquia.



**¡Nuestra mejor felicitación!**  
Equipo de Sacerdotes